



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 165-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de Agosto de 2018

VISTOS:

El Documento N° 16290-2018, de fecha 16 de julio del 2018, presentado por el servidor, **MARCO ANTONIO SANDOVAL YBAÑEZ**, el Informe N° 753-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 19 de julio del 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 213-2018-UP-OPP/MVES de fecha 31 de julio de 2018, de la Unidad de Presupuesto y el Informe N° 857-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 06 de agosto del 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que con Documento N° 16290-2018, de fecha 16 de julio del 2018, el servidor **MARCO ANTONIO SANDOVAL YBAÑEZ**, solicita ordenar a quien corresponda el pago de la asignación, conforme lo estipula el Art 54 inciso a) de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico Decreto Legislativo N° 276;

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales;

Que, con Informe N° 753-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 19 de julio del 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el servidor **MARCO ANTONIO SANDOVAL YBAÑEZ**, tiene la condición de obrero nombrado, siendo su fecha de ingreso el 12 de julio de 1988, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 1398-2001-ALC/MVES, de fecha 10 de agosto 2001, señala que desde el 12 de julio de 1988 al 12 de julio del 2018 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual S/. 2,949.72 x 3 = S/. 8,849.16 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES);

Que, con Informe N° 213-2018-UP-OPP/MVES de fecha 31 de julio de 2018, la Unidad de Presupuesto asigna el monto de **S/. 8,849.16 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES)** y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle:

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 8,849.16	

Que, con Informe N° 857-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 06 de agosto del 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite el crédito de certificación presupuestal N° 4594-2018, por concepto de pago por cumplir 30 años de servicios por el importe **S/. 8,849.16 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES)**;

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 165-2018-OGA/MVES

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor **MARCO ANTONIO SANDOVAL YBAÑEZ**, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la cancelación del pago de asignación por 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor, **MARCO ANTONIO SANDOVAL YBAÑEZ**, por la suma de **S/. 8,849.16 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES)**, equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales conforme la presente resolución; afecto al pago de los impuestos y descuentos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor **MARCO ANTONIO SANDOVAL YBAÑEZ** y su incorporación en el legajo personal del referido servidor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE YLLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE